

# Casas de Valores podrán recibir órdenes de negociación por medios electrónicos

DENTONS

13 de octubre 2020

Este contenido fue publicado antes de la combinación de Dentons Paz Horowitz. Más información de Dentons Paz Horowitz [aquí](#).

Mediante Resolución 598-2020-V publicada en el Registro Oficial el 25 de septiembre de 2020, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, dispuso que las Casas de Valores puedan recibir órdenes de negociación por medios telemáticos o electrónicos, pudiendo ser los siguientes mecanismos:

1. Página web o aplicación para teléfonos celulares o tablets.
2. Vía correo electrónico.

En ambos casos, las Casas de Valores deberán cumplir con lo dispuesto en la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, y sus reglamentos. Para el efecto, dichos organismos deberán contar con un sistema de registro de órdenes de negociación electrónica que reconocerá las siguientes etapas:

1. Recepción de órdenes
2. Registro de órdenes en el sistema electrónico
3. Ejecución de órdenes
4. Procesos operativos posteriores a la ejecución

Las Casas de Valores que deseen implementar mecanismos telemáticos para la recepción de órdenes de negociación, deberán contar con la aprobación de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y las medidas de seguridad apropiadas para la protección de información y control de accesos, así como de las herramientas necesarias para la verificación y control de acceso de los usuarios.

Esta reforma busca optimizar los procesos de compra y venta de valores, otorgando trazabilidad, seguridad y validez en las etapas de negociación.

*Estaremos gustosos en brindar apoyo o solventar cualquier consulta a los siguientes correos:*

Rocío Córdova [rcordova@pazhorowitz.com](mailto:rcordova@pazhorowitz.com)

Marcela Guzmán [mguzman@pazhorowitz.com](mailto:mguzman@pazhorowitz.com)

## Contactos



**Rocío Córdova**

Socia, Quito

M +593 99 664 6451

[rocio.cordova@dentons.com](mailto:rocio.cordova@dentons.com)

